



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2025-MPI

ICA, 21 DE JULIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del 2025, el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se exonere el pago por derecho de uso del Polideportivo, para los Juegos Florales solicitados por la Dirección Regional de Educación de Ica, para el día 22 de julio del 2025, de 8:00 de la mañana a 1:00 de la tarde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del 2025, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, al momento de sustentar su pedido verbal, señaló lo siguiente: *"Gracias, señor alcalde. Mi primer pedido es la exoneración para el uso del polideportivo. Esto en relación a un Oficio que ha ingresado, de la Dirección Regional de Educación. Es el Oficio N° 2193, en el cual justamente se sustenta el pedido de la Dirección Regional de Educación de Ica, para poder hacer uso del Polideportivo, el día 22 de julio 2025, de 8:00 de la mañana a 1:00 de la tarde, con relación a la Etapa Regional de los Juegos Florales, que como sabemos tiene diferentes disciplinas y se desarrolla con fines educativos promovidos por el Ministerio de Educación. Está presente el especialista, también del sector de educación, y esto en razón a que el expediente pues, ha sido ingresado, se encuentra actualmente también en las diversas áreas, ya cuenta con los diversos vistos, pero por la cercanía de la fecha, pues estamos elevando a consideración del Pleno, para que ellos puedan realizar estos Juegos Florales que básicamente participan los niños de los diversos colegios y que han sido previamente clasificados por la Dirección Regional de Educación de Ica. Pongo en consideración del Pleno para que se pueda apoyar, sobre todo a los jóvenes, a los niños que están participando"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Someteremos a votación, entonces. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Estamos en votación, señores regidores. Hay votación unánime, señor alcalde"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del Acta, sírvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Igualmente, votación por unanimidad"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, aprobado"*.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, y en consecuencia **AUTORIZAR** la solicitud de exoneración del uso del Polideportivo, para la realización de los Juegos Florales, solicitados por la Dirección Regional de Educación de Ica, para el día 22 de julio del 2025, de 8:00 de la mañana a 1:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Dirección Regional de Educación de Ica (DREI-ICA), a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, se sirvan **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional:
www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE